



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 276 / 2015

FECHA : 18 DE AGOSTO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **EDUCACION (PATIO CUBIERTO)**

ubicada en calle **AVENIDA PERU**

N° **1211 - OSORNO**

población **PEDRO AGUIRRE CERDA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA C-3)**

propiedad de **INMOBILIARIA E INVERSIONES M.B. LTDA.**

R.U.T. N° **76.694.537-4**

Rol de propiedad **1384-9**

PERMISO OTORGADO N° 183

FECHA 25.03.2015

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	105,50 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	105,50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°416 DEL 18.03.2015

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°416 DEL 18.03.2015

ESSAL

Electricidad

Certificado N°4695231 DEL 05.05.2015

SAESA



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un patio cubierto, ubicado en Avenida Perú N°1211, población Pedro Aguirre Cerda, sector Rahue Alto, de propiedad de Inmobiliaria e Inversiones M.B. Ltda., con una superficie recibida de 105,50 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Roberto Iturriaga Hewstone
Constructor : Roberto Iturriaga Hewstone

AVM/ESP/RMR/rImr